

DILIGENCIA DE SECUESTRO

Hoy 11 de agosto de 2010 a las a las 13:00 en la vereda de Los Cedros, Corregimiento de Buenavista Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar se reunieron: el Dr. JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ RODALES Fiscal 78 Especializado de Apoyo a la Fiscalía 41 Delegada ante el Tribunal, los asesores MIGUEL ALFONSO HERRERA Y ANDERSON MELO funcionarios de Acción Social – Fondo de Reparación de las Víctimas y el Señor Fabián Tovar Aguirre identificado con cedula de ciudadanía 88.034.019 de Pamplona –Santander. Lo anterior en virtud de lo ordenado por el Honorable Magistrado con Funciones de Control y Garantías del Tribunal Superior de Medellín - Sala de Justicia y Paz, el cual el pasado 01 de octubre de 2009 en audiencia preliminar de imposición de medidas cautelares decreto medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre las mejoras levantadas en predios que conforman el plan de ordenamiento territorial del municipio de Santa Rosas del Sur – Bolívar y que corresponden una reserva forestal. La mejoras consisten en plantaciones de café y su cosecha levantadas en 130 hectáreas de terreno, edificaciones construidas en cemento, una despulpadora de café, y una edificación construida en madera donde se lleva el proceso de despulpe de granos de café, así mismo el Honorable Magistrado con funciones de Control y Garantías ordenó al Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Presidencia de la República, en su calidad de secuestre, recibir de la Fiscalía el citado bien, y realizar los actos necesarios para su correcta administración informando de dichas gestiones a la Magistratura. De esta manera se da inicio a la diligencia de secuestro.

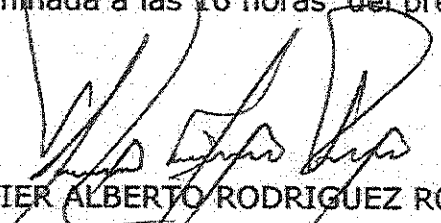
En la finca denominada Granja La Mega, nos atendió el señor Fabián Tovar Aguirre quien nos informa que es el administrador de dichas mejoras y quien va a atender la diligencia, así mismo nos comunica que hace dos años viene ejerciendo este cargo. De esta manera inicia su intervención explicándonos que el cultivo de café posee varias variedades y que la edad del mismo oscila de 3 a 5 años, continua aclarándonos que actualmente el cultivo se encuentra en 130 hectáreas de las cuales 60 hectáreas se vienen trabajando y son productivas, 30 hectáreas las cuales fueron quemados lo anterior según el administrador como producto de un accidente por parte del vecino en la quema de

cultivos y 40 hectáreas las cuales no están civilizadas es decir se encuentran en malezadas y por ende no se pueden trabajar. Respecto a la condición fitosanitaria del cultivo nos comenta que inicialmente el cultivo presentaba en casi su totalidad en un 85% presencia de Broca y que a la fecha después de aplicar el método de ReRe se ha disminuido en un 15%, aun así advierte la necesidad de realizar este saneamiento fitosanitario. Referente a la producción del mencionado cultivo nos explica que el año pasado se obtuvo una producción de más o menos 3000 kg los cuales se vendieron en aproximadamente Quince Millones de pesos (\$15.000.000.00) y que se espera, para este año en el mes de octubre una producción aproximada de 5000 kg lo que podría costar en el mercado un valor equivalente a la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.00). Advierte el actual administrador que cuando inicio sus labores lo hizo a través de un contrato administrativo el cual firmo con el señor Hernán Ospina a termino indefinido por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000.00) mensuales y que a la fecha no le ha sido cancelada en su totalidad. Que en el mes de enero de la actual anualidad el señor Hernán Ospina decide no continuar con este contrato debido según él, a que no poseía los medios económicos para su continuidad, por ello le Señor Fabián junto a 17 trabajadores más se reúnen para continuar trabajando en el cultivo y así no dejarlo perder, para ello según el administrador se han invertido aproximadamente diez millones de pesos (\$10.000.000.00) los cuales están representados en plaguicidas, fungicidas, transporte y alimentación sin incluir la mano de obra.

Concerniente con las construcciones nos ilustra que existen seis de las cuales una es la casa principal, cuatro son casas de mayordomía y una edificación construida en madera donde se lleva el proceso de despulpe de granos de café. Respecto a las herramientas menores nos manifiesta la existencia de una motosierra en buen estado, una despulpadora en regular estado, una nevera en regular estado y dos tanques, uno en 5000 lt y 1000 lt en mal estado.

Así y después de la verificación del estado de los cultivos, de la verificación de las construcciones existentes y del levantamiento fotográfico de los bienes a secuestrar, se declara legalmente secuestrado y es entregado en su calidad de secuestre a los señores MIGUEL ALFONSO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía

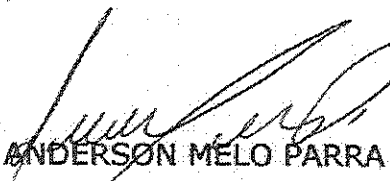
numero 79.451.885 de Bogotá DC Y ANDERSON MELO identificado con cedula de ciudadanía numero 80.794.093 de Bogotá DC funcionarios de Acción Social - Fondo de Reparación de las Víctimas, los cuales manifiestan recibirlo de conformidad pero señalando que el cultivo presenta problemas fitosanitarios, existe parte de la plantación quemada y se observó que el bien no presenta titulación. Una vez leída y aceptada la presente acta es firmada por los intervinientes dándola por terminada a las 16 horas del presente día.


JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ RODALES

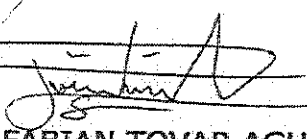
Fiscal 78 Especializado de Apoyo a la Fiscalía 41 Delegada ante el Tribunal


MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE

Asesor Acción Social -Fondo para la Reparación de las Víctimas


ANDERSON MELO PARRA

Asesor Acción Social -Fondo para la Reparación de las Víctimas


FABIAN TOVAR AGUIRRE
88.034019.
Administrador